

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Ministerio de la Gobernación

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Compañía Arrendataria de la *Gaceta de Madrid* solicitando que por este Ministerio se dicten disposiciones que garanticen los derechos reconocidos á aquella entidad en virtud del contrato de arrendamiento de dicho servicio, otorgado en 25 de Junio de 1903:

Considerando que al subrogarse la Compañía Arrendataria al Estado en lo que afecta al servicio de la *Gaceta*, pasaron á ella todos los derechos y obligaciones que al Estado pertenecían, en virtud de las disposiciones que regulan el citado servicio público, así en lo que se refiere al levantamiento de las cargas como al disfrute de los beneficios; y que esta transmisión de derechos y obligaciones en toda su integridad sirvió de base al concurso por el cual se adjudicó el servicio, y en el se reservó el Estado las funciones de intervención é inspección necesarias para garantizar en todo tiempo la pacífica posesión de aquellos derechos y velar por el exacto cumplimiento de lo pactado:

Considerando que debiendo volver en su día al Estado el servicio de la *Gaceta de Madrid* para que aquél lo administre directamente ó lo haga objeto de un nuevo arrendamiento, es deber de este Ministerio conservarlo en condiciones de perfecta normalidad para que pueda cumplir los importantes fines que le son propios como órgano de publicidad del Estado, y, al mismo tiempo, fuente de ingresos para el Tesoro:

Vistas las disposiciones contenidas en la Instrucción de 11 de Agosto de 1886, que establece la obligación en que se hallan las Corporaciones oficiales de suscribirse á la *Gaceta*, para cuyo pago tiene la debida dotación en los presupuestos; el art. 27 de la misma instrucción y las Reales órdenes de 29 de Marzo de

1877, 6 de Agosto de 1881, 9 de Marzo de 1890 é instrucción para el servicio de recaudación de las contribuciones é impuestos del Estado, fecha 26 de Abril de 1900, y el pliego de condiciones bajo las cuales se adjudicó el servicio, disposiciones todas que autorizan concesión de lo solicitado en la instancia que motiva esta Real orden; y á fin de evitar dudas en la interpretación de las disposiciones vigentes, en lo que respecta al servicio administrativo de la *Gaceta de Madrid*;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que conforme á lo dispuesto en el art. 12 de la instrucción de 11 de Agosto de 1886, están obligados á suscribirse á la *Gaceta* todas las dependencias ministeriales, las Corporaciones administrativas y los Ayuntamientos que cuenten más de 2.000 habitantes; entendiéndose que de esta obligación no están exentas las dependencias de los ramos de Guerra, Gracia y Justicia y Marina, ni las representaciones de España en el Extranjero, para las cuales tiene capital importancia este servicio. El pago de las suscripciones será adelantado, por meses en Madrid y por trimestres en el resto de España y en el extranjero.

2.º Que todas las subastas para contratación de servicios públicos, ya sean dependientes de la Administración Central, ya de las Diputaciones ó de los Ayuntamientos, deben anunciarse en la *Gaceta*, consignándose en los pliegos de condiciones la obligación á que quedan afectos los contratistas, de satisfacer el importe de la inserción de los anuncios; bien entendido que el último rematante de subastas que antes haya quedado desierto deberá abonar el importe de los anuncios de todas ellas.

3.º Que para el debido cumplimiento de lo ordenado en la anterior disposición, las entidades que hayan iniciado la subasta no adjudicarán los servicios sin que los rematantes justifiquen previamente el pago de los anuncios insertos en la *Gaceta de Madrid*.

4.º Que es de pago la inserción de concesiones hechas á Sociedades ó individuos para su provecho y beneficio.

5.º Que se consideren como de previo pago todos los anuncios procedentes de los Montes de piedad ó Cajas de Ahorros, siempre que se refieran á operaciones independientes del carácter benéfico de los citados establecimientos.

6.º Que deben considerarse de pago los anuncios que hayan de publicarse en la *Gaceta*, relativos á la recaudación de contribuciones y sus incidencias.

7.º Finalmente, es también voluntad de S. M., que cumpliendo lo prevenido en el núm. 15 del pliego de condiciones, anejo al Real decreto de 22 de Enero de 1903, y para facilitar el servicio de inspección y de intervención que corresponde á este Ministerio cerca del concesionario, se redacte por esa Subsecretaría un reglamento que asegure en todos los casos el exacto cumplimiento del contrato.

De Real orden se lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1905.

BESADA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### Ayuntamientos

#### MADRID

##### Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Marzo último, aprobado en sesión de 7 del actual.

##### Sesión ordinaria del día 3.

Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 27 de Febrero último, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Conceder quince días de licencia al Concejal Sr. Bas.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se aprueban los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento, para que en lo sucesivo no se cambie el nombre de ninguna calle, ni pueda ser denominada con nombre propio de persona fallecida dentro de un período de diez años, siendo requisito indispensable en este caso que previamente conste la conformidad de las dos terceras partes de los propietarios de la vía que haya de ser objeto de reforma, excepción hecha de los casos en que se trate de restablecer el nombre que hubiera tenido anteriormente.

Pasar á la Comisión correspondiente la sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, por la que se declara que el Ayuntamiento de Madrid está obligado tan solamente á indemnizar á los causahabientes de D. Cosme Algarra, concesionario que fué de aprovechamiento para usos industriales, de las aguas fecales de la alcantarilla de Atocha, los daños causados en la instalación por consecuencia del rompimiento del conducto de las aguas, cuyo importe, á falta de

conformidad, se fijará mediante regulación pericial; y en consecuencia, se revoca la sentencia del Tribunal Provincial de 15 de Junio de 1903, confirmatoria de la resolución gubernativa de 10 de Abril de 1902, en cuanto se opongan á esta declaración, dejando una y otra, en lo demás, firmes y subsistentes.

Quedar enterado de otra sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, por la que se absuelve á la Administración general del Estado de la demanda promovida por el Ayuntamiento contra la Real orden confirmatoria de providencia gubernativa, por la que se fijó en la cantidad de 32.400'47 pesetas por todos conceptos, el valor de la expropiación de terrenos para vía pública del solar, números 66 y 68 de la calle de Toledo.

Adjudicar en definitiva, la subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de todos los edificios existentes en los Jardines del Buen Retiro.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche de 1905, y de los de 1904 en ampliación, hasta el fin de Enero próximo pasado.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, tres vecinos.

Satisfacer, con cargo al capítulo X, artículo único, concepto 3.º del presupuesto vigente, la suma de 36.834 pesetas á que asciende la construcción en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena de 300 sepulturas de segunda clase para adultos y 100 de primera, aprobada en 30 de Diciembre último; obras consideradas como ampliación de la contrata vigente, y para las cuales fué concedida por la superioridad la oportuna excepción de subasta.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de Marzo, por cuenta del presupuesto del Interior.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de Abadía, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 7, de la calle de San José; y abonar al propietario la suma de 108'16 pesetas, importe de 2'08 metros cuadrados de terreno que se le expropian para vía pública, al precio de 52 pesetas metro.

Devolver al contratista que ha sido del derribo y aprovechamiento de materiales de las casas, núm. 3, de la calle de Peralta, y 9 de la de la Flor, las fianzas de 100 y 575 pesetas, respectivamente, que consignó á responder de dichos contratos.

Aprobar un presupuesto de 690'64 pesetas, con cargo al crédito consignado en el cap. VI, art. 4.º, concepto 2.º del vigente, para llevar á efecto la instalación de una fuente vecinal en la confluencia

de las calles de Eraso é Iriarte (barrio de la Guindalera).

Aprobar, con cargo igual que el anterior, otro presupuesto de 1.963 pesetas, para las obras de conducción de agua y colocación de bocas de riego en el viaducto de la calle de Segovia.

Aprobar otro presupuesto de 11.851'70 pesetas, con cargo igual que los dos anteriores, para adquirir de las respectivas contratas, efectos de ferretería y herramientas, con destino á los servicios del ramo de Vías públicas.

No mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, por hurto de plomo de la verja que existe en la calle del Marqués de la Ensenada, sin renunciar por esto la Corporación á la indemnización que pudiera serle concedida.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de Marzo, por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Aprobar un presupuesto de 2.700 pesetas, con cargo al vigente del Ensanche en la debida proporción por Zonas, para adquirir de la contrata vigente, combustible con destino á los cilindros compresores y fragua de los talleres de Huerta Segura.

Aprobar otro presupuesto de 1.513'60 pesetas, con cargo igual que el anterior, para adquirir de la respectiva contrata, material de aceite y grasas para lubricar las máquinas compresoras del Ensanche.

Autorizar al Sr. Ingeniero Director de Vías públicas, para adquirir por administración materiales con destino á la limpieza y arreglo de los cilindros compresores del Ensanche, cuyo importe total de 2.288 pesetas será cargo, en la debida proporción por Zonas á la partida consignada para material de talleres en el vigente presupuesto.

Aprobar un presupuesto de 1.694'05 pesetas, con cargo al cap. IV, art. 3.º, concepto 7.º del ordinario vigente del Ensanche, para la instalación de diez bocas de riego en los siguientes sitios:

Una, en la calle de Serrano 41, esquina á la de Lista.

Otra, en la de Serrano, esquina á la de Martínez de la Rosa.

Otra, en la de Canarias.

Tres en la de Almagro, frente á los números, 9, 11 y 15.

Cuatro en la de Fuencarral, frente á los números 128, 142, 150 y 156.

Aprobar una transferencia de crédito, dentro del capítulo IV, art. 2.º, 1.ª Zona del vigente presupuesto del Ensanche, de 80.000 pesetas, para ampliar el consignado con destino al pago del personal jornalero eventual, deduciendo dicha cantidad de la de 331.687'68 pesetas, que existe disponible en el mismo artículo, capítulo y zona, concepto de «Material y transportes».

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una moción de la Alcaldía Presidencial, para que se proceda al estudio de una vía amplia, que partiendo del lugar conocido por «Cuatro Calles» en la de Sevilla, conduzca á la Estación del Mediodía.

Orogar un voto de gracias al Administrador del Colegio de San Ildefonso, por haber encontrado antecedentes de existir en la Dirección del Tesoro una lámina de Instrucción, donada á dicho establecimiento el año 1854, por importe aproximado de 3.000 pesetas y autorizar á la Alcaldía para gestionar del Ministerio de Hacienda la entrega de dichos valores.

Verificado el sorteo dispuesto por la ley para proveer tres vacantes de Vocales asociados de la Junta municipal, por incapacidad legal de los Sres. D. Enrique Campesino, D. Martín Ortiz de Zárate y D. Antonio Pardo Regidor, resultaron elegidos los Sres. D. Juan Palomero, D. José Villagrassa y D. Juan Parrondo, designados con los números 70, 855 y 55, respectivamente, en las correspondientes secciones.

#### Sesión ordinaria del día 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 6 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que

se autoriza al Ayuntamiento para que, dentro de la emisión de 16 millones de pesetas que le fué concedida de las llamadas cédulas del Ensanche, pueda satisfacer con ellas las superficies ocupadas desde la promulgación de la ley de 26 de Julio de 1892 hasta la fecha, para vías públicas de carácter preferente, y los terrenos ó solares expropiados ó que se expropian para apertura de las calles de Zurbarán, Monte Esquinza, San Rafael, Méndez Alvaro y plaza de Salamanca, con las mismas salvedades y condiciones antes fijadas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, en el mes de Febrero último, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de tubería de hierro fundido y piezas especiales para las canalizaciones de agua en el interior, ensanche y extrarradio de la Capital, desde el día del otorgamiento de la escritura hasta 31 de Diciembre de 1908, calculándose el importe anual de este suministro, al solo efecto de la constitución de fianza, en 25.000 pesetas anuales, que serán cargo á las correspondientes partidas de los respectivos presupuestos.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar la instalación de empedrado con el adoquín «aplita», en sustitución de la cuña, en el paseo de San Vicente, abonándose el importe total del contrato, que asciende á 204.768 pesetas, en dos anualidades: una en 102.384'30 pesetas, con cargo al crédito á este efecto consignado en el cap. VI, art. 2.º, concepto 11 del presupuesto en ejercicio, y otra, de igual suma, que expresamente se consignará en el del año 1906.

Devolver á la Compañía de Electricidad de Buenavista, como minoración de los respectivos ingresos del actual presupuesto, la suma de 1.631'80 pesetas, satisfecha de más por los conceptos de postes y cables, en el segundo semestre de 1903 y primero de 1904.

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa número 3, de la calle de Oviedo, extrarradio.

Aprobar el gasto de 4.235'80 pesetas, con cargo al cap. III, art. 4.º, concepto 1.º de material del vigente presupuesto, para adquirir de las respectivas contratas varios materiales, con destino á las atenciones del ramo de Arbolado.

Autorizar el gasto de 2.135'20 pesetas, con cargo al cap. III, art. 4.º, concepto 9.º del «Material» del vigente presupuesto, para la adquisición de los materiales necesarios con destino al pintado de 314 pies de hierro fundido para bancos, subastados en el ejercicio próximo pasado, cuya operación deberá verificarse en los talleres del Asilo de San Bernardino, y solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la necesaria excepción de subasta.

Autorizar al Sr. Ingeniero Director de Arbolado, para adquirir de las respectivas contratas, semilla ray-gras, piedra escabrosa, ladrillo, cal y portland, necesarios para las atenciones del Parque del Oeste y Montaña del Príncipe Pio, por valor de 5.257'61 pesetas, cuya cantidad será cargo á la partida de 9.000 pesetas consignada para material en el presupuesto vigente.

Autorizar al mismo funcionario, para adquirir de las respectivas contratas 2.000 kilos de semilla ray-gras, para la siembra de praderas, 2.470 cristales para las estufas y 1.000 escaramujos; cuyo coste de 2.500. 2.088'75 y 125 pesetas, respectivamente, y que en total asciende á 4.713'75 pesetas, será cargo al cap. III, art. 4.º, concepto 2.º del «Material» del vigente presupuesto.

Conceder licencia para establecer un almacén de maderas en un edificio construido á este efecto en la ronda de Valencia, esquina á la calle de Bernardino Obregón.

Conceder licencias para construir dos casas de planta baja, una en el solar, número 6, de la calle de Santa Ursula, y otra en el núm. 5, del camino bajo de San Isidro.

Aprobar los presupuestos formados por el Sr. Ingeniero Director de Vías públi-

cas, importantes 3.275'24 pesetas, para sustituir el actual alumbrado de las calles de Peligros, Nicolás María Rivero y faro-la central de la plaza de Celenque, por el de incandescencia por gas, cuya suma será cargo al cap. III, art. 2.º, concepto 4.º del actual presupuesto.

Abonar con cargo al crédito consignado en el capítulo VI, art. 2.º, concepto 10.º del actual presupuesto, el gasto de 2.016 pesetas, que importan los transportes necesarios para la terminación de las obras de empedrado de la calle de San Bernardo, con el adoquín procedente de la del Pez, obra acordada en 8 de Abril último y que no pudo realizarse por falta material de tiempo en el año próximo pasado.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de tubería y piezas accesorias para las obras de conducción de agua á la calle de Antonio López, la fianza de 1.750 pesetas en metálico, que consignó en la Caja general de Depósitos, justificando que ha sido el cumplimiento de dicho contrato.

Devolver al contratista que ha sido del derribo de la casa, núm. 4, de la calle del Duque de Alba, la fianza de 275 pesetas, que consignó en la Caja general de Depósitos, toda vez que ha sido justificado el cumplimiento de dicho contrato.

Conceder licencia para construir un hotel en el solar de la calle de Núñez de Balboa, con vuelta á la de Padilla.

#### Sesión ordinaria del día 7.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó dirigir un telegrama al Embajador de España en Londres, rogándole participe al ilustre español D. Manuel García la adhesión unánime, acordada hoy por el Ayuntamiento, al homenaje que se le tributa.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 13 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de la sentencia del Tribunal provincial Contencioso Administrativo, por la que se tiene por abandonado el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra providencia gubernativa que dispuso la suspensión del procedimiento de apremio para hacer efectivo de las Compañías Madrileña é Inglesa de electricidad, el impuesto sobre cajas de registro y conductores eléctricos, quedando firme y consentida la providencia recurrida.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se modifican la providencia gubernativa de 22 de Agosto próximo pasado y acuerdo municipal de 26 de Diciembre de 1902, en el sentido de que debe exigirse á D. Bibiano Nieto únicamente el pago de dobles derechos, como penalidad, más la tarifa ordinaria, por lo que se refiere á los pabellones construidos sin licencia en la calle de Fernández de los Ríos, con vuelta á la de Gaztambide; y en lo que afecta á la ampliación de dicha construcción, sólo debe exigirse el importe de los derechos de tarifas, sin penalidad alguna.

Ajudicar en definitiva la subasta para la enajenación de un solar, propiedad de la Villa, en el paseo de Luchana, con vuelta á la calle de Juan de Austria.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia cinco vecinos fuera de Madrid.

Conceder un mes de licencia para atender á asuntos propios al Sr. Concejál don Venancio Vázquez.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1906, á favor de la Compañía Madrileña de Electricidad, la suma de 54.286'21 pesetas, á que asciende el suministro de fluido para varias dependencias municipales, desde Febrero de 1901 á 31 de Diciembre de 1903.

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa número 68 antiguo, de la calle de Claudio Coello (Ensanche).

Aprobar la avenencia celebrada con D. Isidro Palacios, para la liquidación y pago de unos terrenos ocupados para la calle de Ríos Rosas, bajo las siguientes bases:

1.ª Admitir la cesión gratuita hecha por D. Isidro Palacios, de la mitad de los 407'24 metros expropiados para la calle

de Ríos Rosas, ó de los que resulten de la rectificación definitiva que el Arquitecto municipal deberá practicar con vista de los títulos de propiedad.

2.ª Acordar que el precio á que debe pagarse el resto de terreno abonable es el de 10 pesetas metro, igual al fijado por el Arquitecto municipal, ofrecido por la Comisión, aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil y aceptado por el Sr. Palacios.

3.ª Reconocer al interesado el derecho de intereses del 4 por 100 anual sobre el importe de la mitad no cedida por la ocupación de los terrenos desde 28 de Enero de 1881, en que fué devuelta la fianza al contratista del desmonte de la calle hasta el día del pago; y

4.ª Que previa liquidación por Contaduría y el otorgamiento de la oportuna escritura, se proceda al pago de lo que por capital é intereses corresponda, en las Cédulas garantizadas del Ensanche y admitidas por D. Isidro Palacios, por todo su valor nominal.

Autorizar al Sr. Ingeniero Director del Arbolado para adquirir de la contrata vigente, 240 pies de hierro fundido, con sus correspondientes pasadores y tornillos con tuercos, cuyo importe de 5.181 pesetas, será cargo al cap. III, art. 4.º, concepto 9.º del vigente presupuesto.

Autorizar al Jefe del Laboratorio Químico Municipal para adquirir mil litros de zotal, con destino al servicio de desinfección de dicho establecimiento, cuyo importe, de 2.000 pesetas, será cargo al crédito consignado en el capítulo III, art. 9.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 121, de la calle de Claudio Coello.

Conceder licencia para construir un pabellón de planta baja y principal y colocar dos dos miradores y una galería en la casa, núm. 6, de la calle de María de Guzmán.

Conceder licencia para construir provisionalmente un ramal de atarjea de servicio particular para saneamiento del convento en construcción en el solar comprendido en las calles de Ponzano, Ríos Rosas y Cristóbal Bordin.

Devolver al contratista que ha sido de los suministros de tubería de hierro y piezas accesorias para canalización de aguas en la calle de Lista, entre las de Lagarosa y Castelló, y en la calle de Velázquez, trozo comprendido en las de Alcalá y Villanueva, las fianzas que consignó á responder de dichos contratos.

Devolver al contratista que ha sido de la construcción, colocación y pintura de una verja de hierro para el monumento erigido á D. José de Salamanca en el cruce de las calles de Lista y Velázquez; la fianza que consignó á responder de su compromiso.

Satisfacer con cargo al vigente presupuesto del Ensanche en su primera zona, la suma de 15.870 pesetas, en que fué subastada en Diciembre del año último, la obra de desmonte de un trozo de la calle de Guzmán el Bueno, comprendido entre las de Fernán el Católico y Fernández de los Ríos.

Declarar, en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, y de conformidad con el dictamen del señor Letrado del Ensanche que, los Sres. don Francisco Delgado y D. Germán Vidal, no tienen derecho al reconocimiento de interés de 4 por 100, por la ocupación de unos terrenos con destino al paseo del Cisne, en atención á haber estado paralizada la tramitación del expediente más de seis meses, á que alude el art. 4.º de la vigente ley de Ensanche, por no haber presentado los interesados en tiempo oportuno los documentos precisos para formalizar la escritural y modificar en cuanto á este extremo, el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 3 de Agosto de 1900.

Aprobar la avenencia celebrada con el Sr. C. Felipe Padierno de Villapadierno, Marqués de Muñiz, para la liquidación y pago de terrenos ocupados para la explanación del paseo de Ronda, con sujeción á las siguientes bases:

Primera. Admitir la cesión gratuita, hecha en dicho acto, por el Sr. Villapadierno, de la mitad de los 2.579'33 metros cuadrados, ó de los que en definitiva resulten expropiados para el paseo de Ronda, de la rectificación que el Arquitecto

municipal ha de llevar á cabo con vista de los títulos de propiedad.

Segunda. Fijar el precio de 6'44 pesetas al resto abonable, en que el Arquitecto municipal tasa el terreno en la fecha de la ocupación, justificada mediante certificación de Secretaría unida al expediente; precio con el cual se halla conforme el interesado.

Tercera. Declarar que el Sr. Marqués de Muñiz, no tiene derecho al reconocimiento de intereses de 4 por 100 por ocupación de los terrenos, en razón á que el expediente ha sido incoado con posterioridad á los planos concedidos para efectuarlo; y

Cuarta. Que previa liquidación por Contaduría, y el otorgamiento de la oportuna escritura, se proceda al pago de lo que en definitiva sea de abono, en Cédulas del Ensanche, aceptadas por todo su valor nominal por el interesado.

Tomar en consideración una proposición para que se nombre una Comisión presidida por el Excmo. Sr. Alcalde, que convoque á todos los Ayuntamientos de las capitales de España, á fin de recabar de las Compañías de ferrocarriles de España, una rebaja del 25 por 100 en los transportes, y la unificación de tarifas para todas las líneas de la península.

*Sesión ordinaria del día 24*

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 20 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Conceder un mes de licencia para asuntos propios, al Concejal Sr. Díaz Agero.

Quedar enterado, y pasar á la Comisión correspondiente la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso, por la que se declara incompetente para conocer de la demanda interpuesta por don Luis Fernández Pérez, contra la providencia gubernativa, confirmatoria de acuerdo municipal, que denegó renovación de licencia para la vaquería establecida en la calle de Santa Ana, número 6.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de efectos de espartería para los servicios municipales, hasta 31 de Diciembre de 1908.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de efectos de ferretería para los servicios municipales, hasta 31 de Diciembre de 1908.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del interior y del Ensanche, hasta fin de Febrero último.

Aprobar el gasto de 1.400 pesetas con cargo al capítulo III, art. 4.º, concepto 3.º del vigente presupuesto, para el arreglo de la caldera de la máquina elevadora de agua de la dehesa de Amaniel y para la adquisición del material necesario al efecto.

Ampliar á 300 los arcos voltáicos colocados en las columnas de los cables de los Tranvías de esta Capital, siempre que por la Alcaldía Presidencia se obtenga de las Compañías de los mismos la cesión gratuita del fluido que resulta próximamente el mismo que hoy vienen suministrando.

Que la ampliación de estos arcos se lleve á cabo en los puntos que se designan en el referido informe de la Subinspección de servicios eléctricos, y que son los siguientes:

	Arcos	Amperes
Barquillo, los existentes, más dos.....	10	10
Alcalá, los existentes divididos en cuatro series.....	20	20
Idem, aumentos tres series de cinco arcos.....	15	15
Alfonso XII, los existentes en dos series de á cinco..	10	6
Idem, aumenta cinco series.	26	15
Lealtad, los existentes, en dos series, más tres arcos.	10	6
Pacífico, id. id. id., en dos series.....	10	8
Atocha, Antón Martín á Puerta de Atocha, cuatro series.....	20	16

	Arcos	Amperes
Esplanada de Atocha, aumento dos series.....	10	6
Toledo, los existentes en cuatro series.....	20	16
San Vicente, los existentes en una serie.....	5	3
Idem, continuación y Estación del Norte, siete series.....	35	21
Ferraz y Princesa, cuatro y cinco series.....	45	27
Santa Bárbara, Santa Engracia, Alonso Martínez, dos series.....	10	6
Castellana, desde Colón á Hipódromo, ocho series..	40	24
Salón del Prado, tres series.	15	15
Idem, aumento.....	»	10
	300	224

Que el abono de esta reforma se satisfaga mensualmente en el presente año, con cargo á la partida para consumo de gas, consignada en el cap. III, art. 2.º del vigente presupuesto, fijándose en los sucesivos la partida al efecto.

Que la instalación de los nuevos arcos y del servicio en la forma propuesta se encargue al contratista de la conservación de arcos voltáicos, á cuyo efecto quedará igualmente conforme al contrato la conservación y entretenimiento de los mismos.

Que previamente se allanen las Compañías de tranvías á suministrar el fluido necesario en las mismas condiciones en que hoy lo verifican para los existentes y sin otra clase de compensaciones, y que en caso de que los aparatos que el contratista ha de instalar no diesen el resultado que se consigna en el informe de la Subinspección de servicios eléctricos, se considere aquél obligado á retirarlos y colocar otros por su cuenta hasta que reunan las condiciones mencionadas, ó satisfacer el exceso de gasto, debiendo, á dichos efectos, ampliar la fianza consignada por aquél en la relación del aumento de 89 arcos á 300, y á responder asimismo de cuanto se menciona en esta condición.

Que el actual Secretario de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio, continúe desempeñando dicha plaza, en comisión, asignándole el haber anual de 3.500 pesetas con que se halla dotada en el presupuesto vigente.

Abonar, en concepto de gratificación, los haberes asignados á la plaza de un Revisor Veterinario.

Hacer entrega á D. Francisco Janer de 1.500 pesetas, en obligaciones municipales del Empréstito de 1861, mitad que resta por devolver de la fianza que D. Urbano Lozano constituyó en la Tesorería en 6 de Noviembre de 1875, á responder del cargo de Guarda almacén del Teatro Español.

Adquirir de D. José Algiber, como administrador de la finca titulada «Quinta de la Esperanza» cuatro invernaderos para la conservación de plantas, en la cantidad de 18.900 pesetas; de cuya suma se satisfarán 5.000 en el presente año, con cargo á la partida de 10.000 pesetas, consignada en el presupuesto vigente para la conservación de estufas, y el resto, ó sean 13.900 pesetas, en el presupuesto próximo; y destinar para los gastos de instalación, calculados en 9.788 pesetas, la suma de 4.500 con cargo á las 15.000 que figuran en el presupuesto vigente para obras de nuevas plantaciones, y el resto, con cargo al presupuesto próximo; debiendo someter estos acuerdos á la sanción de la Junta Municipal.

Conceder ampliación y renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa, núm. 12, de la calle de Jorge Juan.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa, núm. 39, de la calle de Galileo.

Nombrar Veterinario sanitario, en la vacante que resultó por fallecimiento de un Inspector Veterinario, con el haber anual de 1.500 pesetas, á un supernumerario.

Conceder licencia para la instalación de electromotores en la casa, núm. 1, de la calle de la Luna; en la fábrica de electricidad de Chamberí; en la calle de Claudio Coello, núm. 60; en la de los Abades, núm. 30; y en la calle de Embajadores, núm. 28.

Conceder licencia para la apertura de

una vaquería en la pradera de San Isidro, finca titulada «Casa Blanca.»

Conceder licencia para otra vaquería en el tejár, titulado de Vargas, entre la calle de Alcalá y la vereda de la Guindalera.

Nombrar un Sobrestante de vías públicas, con el haber anual de 2.000 pesetas, en vacante por defunción.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 37, de la calle de Zurita.

Conceder licencia para construir una iglesia y casa rectoral, en el solar número 18, de la calle del Buen Suceso.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 4, de la calle de la Lealtad.

Conceder licencia para cercar con muro de fábrica el solar, núm. 13, de la calle de Méjico, con vuelta á la de Cartagena, extrarradio.

Conceder licencia para cercar con muro un solar de la calle particular situada á la derecha de la carretera de Toledo, y construir en el mismo un cobertizo.

Requerir al propietario de la casa, núm. 3, de la calle de Gil Imón, denunciada por ruinosas y falta de condiciones higiénicas, para que proceda al derribo de la misma, dentro del plazo que le marque la Alcaldía Presidencia, cominándole que, en caso de no verificarlo, se llevará á efecto la demolición por los obreros de Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el valor de los materiales ó del solar en venta, según lo preceptuado en el artículo 692 de las Ordenanzas Municipales.

Aprobar un presupuesto de 1.770'80 pesetas, con cargo al cap. III, art. segundo, concepto 4.º del vigente, para la instalación de alumbrado de incandescencia por gas en la calle de Jardines.

Abonar con cargo al cap. VI, art. cuarto, concepto 2.º del presupuesto vigente, el gasto de 9.078'80 pesetas, á que ascienden las obras de conducción de agua é instalación de bocas de riego en la cuesta y jardín de la Vega, acordadas por el Ayuntamiento el año último, y que no pudieron verificarse dentro del mismo.

Devolver al contratista de las obras de construcción de un edificio municipal para el distrito de la Latina, tres Obligaciones de Resultas que forman parte de la fianza que tiene consignada á responder del cumplimiento de dicho contrato, y las cuales han sido amortizadas, siempre que simultáneamente haga entrega de otras tres Obligaciones de igual clase, que han de sustituir á aquéllas, para completar la fianza á que se hallan afectas.

Admitir la dimisión formulada por un ordenanza camillero de Casas de Socorro, y proveer la vacante, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas, con carácter provisional.

Aprobar un crédito de 1.950 pesetas, con cargo al de 8.000, consignado en el cap. V, art. 1.º, concepto 9.º del vigente presupuesto, para atender á los gastos que ocasione el traslado de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio al local arrendado con este objeto en la Travesía de San Mateo, 4.

Devolver la fianza á D. Félix Blas, contratista que ha sido del desmonte de un trozo de la calle de Guzmán el Bueno, entre las de Meléndez Valdés y Fernando el Católico.

Proveer por ascenso una plaza de Oficial de Administración de cuarta clase de las dependencias del Ensanche, vacante por separación, con el haber anual de 2.000 pesetas, y las resultas, y nombrar un Escribiente con el haber de 1.500 pesetas.

Nombrar otro Escribiente del Negociado Administrativo del Ensanche, en vacante por fallecimiento.

Que en vista de no haberse logrado adjudicar el servicio de conducción de cadáveres de pobres á los cementerios municipales, á pesar de las cuatro subastas celebradas, se desista de nuevos anuncios y que solicite la superior autorización para encomendar al actual contratista, la realización del servicio, bajo los mismos precios y condiciones que rigieron para la última subasta, con excepción de la cláusula 18 de éstos, hasta el día en que

el Ayuntamiento realice por sí este servicio.

Que en lo sucesivo se lleve á cabo el servicio por gestión directa, haciéndole depender del Laboratorio químico municipal; y á tal fin el Director Jefe del mismo formulará el presupuesto y las bases para el establecimiento y funcionamiento del servicio, sobre la base de que el suministro de féretros habra de realizarse por subasta.

Tomar en consideración y pasar á las respectivas Comisiones, tres proposiciones, para que se forme un escuadrón de Enfermeros y Ordenanzas camilleros de Casas de Socorro, y se conceda á estos el ascenso á enfermeros de rigurosa antigüedad; para que se nombre una Comisión mixta, que informe acerca de las condiciones de vivienda obrera en Madrid, y de los problemas que con ella se relacionan, y para que se estudie la forma de llevar á cabo la construcción de algunas casas para obreros, en solares que posea el Municipio, ya en el Ensanche ó en el Extrarradio.

Aprobar otra de los señores Gurich, Prast y Pró, para que se solicite de la superioridad, la declaración de vía de carácter preferente, del paseo de la Esperanza.

*Sesión ordinaria del día 31*

Fué aprobada el acta de sesión anterior.

Se acordó rectificar el acuerdo de aprobación adoptado en la sesión anterior, respecto á una proposición para que se solicite la declaración de que se considere de carácter preferente el paseo de la Esperanza, en el sentido de tomarla en consideración y pasarla á la Comisión correspondiente.

Quedar enterado, con satisfacción, de una carta del Sr. Echegaray, dando las gracias por la adhesión del Ayuntamiento al homenaje recientemente tributado á dicho señor.

Quedar enterado de la lista de de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones, en 27 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente, una comunicación del Gobierno civil, por la que se declara de utilidad pública el proyecto municipal sobre ensanche de la calle de Embajadores, con la desaparición de la manzana limitada por las calles de San Dámaso, Estudios, Cuervo y plaza del Rastro, desestimando, en consecuencia, la reclamación formulada contra el mismo.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, por la que se sirve desestimar los recursos interpuestos contra el acuerdo municipal por el que se ordenó el desalojamiento de las casas que constituyen el llamado «Barrio de las Injurias», confirmando en consecuencia el acuerdo apelado.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, por la que desestima el recurso interpuesto por las Sacramentales de San Pedro, San Andrés y San Isidro, contra el arbitrio consignado en el presupuesto vigente, bajo el epígrafe «Derechos de licencias para obras en los cementerios de Sacramentales.»

Solemnizar, en la forma de costumbre, las próximas festividades de Semana Santa.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de 10.000 metros de paño para vestuario de los acogidos en los Asilos de San Bernardino, durante el año actual.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de diferentes géneros para vestuario y reposición de camisas y ropas de los asilados en los de San Bernardino, durante el año actual.

Adjudicar en definitiva la subasta celebrada el día 23 del actual, para contratar el suministro de 7.000 pares de alpargatas para los acogidos en los Asilos de San Bernardino.

Proveer dos plazas de Escribientes, con el haber anual de 1.500 pesetas, creadas para los Mataderos públicos en el vigente presupuesto, con carácter de temporeros, según lo determinado en el reglamento de Empleados municipales.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Abril, por

uenta del presupuesto vigente del Interior.

Autorizar al Jefe del Laboratorio químico municipal, para adquirir material científico, con destino a dicha dependencia, por valor de 7.301'25 pesetas, que serán cargo al cap. III, art. 9.º, concepto 1.º del material del presupuesto vigente.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa, núm. 35, de la calle del Pacifico.

Conceder licencia para la instalación y funcionamiento de electromotores: en la tahona establecida en la casa núm. 81, de la calle de Mesón de Paredes; en el taller de tornero de la calle de la Ballesta, número 9; en la tahona instalada en la casa, núm. 10, de la calle de la Flor Baja; en el taller de cerrajería establecido en la casa, núm. 1, de la calle de Cañizares; en la litografía de la plaza de Matute, número, 10; en la tahona de la calle de San Pedro, núm. 25; en el taller de encuadernación de la calle de San Bruno, núm. 7, y en la tahona establecida en la casa, número 7, de la calle de Pelayo.

Conceder la licencia para establecer una fábrica de legía líquida en la casa, núm. 15, de la calle de Mira el Río Baja.

Conceder licencia para una fábrica de jabón en la casa, núm. 7, de la calle de Mira el Sol.

Aprobar un presupuesto de 5.522'86 pesetas, con cargo al cap. III, art. 4.º concepto 1.º del vigente, para adquirir de las respectivas contratadas efectos de ferretería, pinturas, espartería y cuero sillero, con destino a los servicios del ramo de Arbolado.

Aprobar otro presupuesto de 763'47 pesetas, con cargo al cap. II, art. 5.º concepto 1.º «material» vigente, para adquirir de las respectivas contratadas varios efectos de ferretería y espartería con destino a las atenciones del ramo de Incendios.

Trasladar a la casa núm. 5, de la calle de Argumosa, el carrete del servicio de incendios establecido en la calle del Acuerdo, núm. 14, y proceder al arrendamiento del primero de dichos locales por tiempo indeterminado y en el precio de 1.000 pesetas anuales, satisfaciéndose este año solamente la suma de 750 pesetas, que es la que viene abonándose por el local de la calle del Acuerdo, y siendo cargo una y otra sumas a la partida consignada para arrendamiento de locales en el presupuesto vigente, y a la que se consigne en los presupuestos sucesivos.

Conceder licencia para construir un cobertizo destinado a taller de carpintería en el solar, núm. 8, de la calle de Juan Pantoja, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 3, de la calle de San Alberto, y ejecutar obras de reforma en la casa, núm. 23, de la calle de la Montera.

Devolver al propietario que fué de la casa, núm. 5, de la travesía de Moriana, expropiada por el Ayuntamiento, una obligación de 500 pesetas, que del importe de dicha expropiación quedó retenida a responder de la carga de impuesto que aparecía impuesta sobre la citada finca, toda vez que ha presentado la certificación que acredita en forma fehaciente haber cancelado dicho gravamen.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo a ellos, para contratar el suministro de 6.000 placas de saneamiento con destino a las casas que por su estado de higienización en sus redes de desagüe merezcan ostentar dicho distintivo, fijándose como precio tipo el de pesetas 1'25 cada placa señalándose el plazo de tres años para la entrega del completo del material a razón de 2.000 placas en cada año, y satisfaciendo su importe con cargo a la partida consignada en el cap. III, art. 1.º del presupuesto vigente y a la que se consigna a este efecto en los de los años sucesivos.

Anunciar nueva subasta, por haber sido declaradas desiertas las dos anteriormente celebradas, para contratar el suministro de tocino para las Casas de Socorro de esta Capital durante el presente año, con sujeción al mismo pliego de condiciones, si bien modificando el precio que eleva a 2'50 el kilogramo.

Nombrar dos practicantes agregados del Cuerpo Médico farmacéutico de la Beneficencia municipal.

Autorizar al Sr. Director de los Asilos de San Bernardino para adquirir por administración diversos artículos, con destino a las atenciones del vestuario y ropas de los asilados de San Bernardino, por importe de 2.050'74 pesetas, que serán cargo a la partida de 40.000 que figura consignada en el cap. V, art. 2.º del vigente presupuesto, y solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la necesaria excepción de subasta, en atención a la heterogeneidad de los artículos de que se trata.

Autorizar al mismo funcionario para adquirir, en la forma que los anteriores, diversos artículos por valor de 2.901'25 pesetas, con destino a la fabricación de jabón para el lavado de ropas y aseo de los acogidos en los Asilos de San Bernardino, cuya suma será cargo al cap. V, artículo 2.º, concepto 6.º, del presupuesto vigente, y solicitar de la superioridad la necesaria excepción de subasta.

Autorizar al mismo funcionario para adquirir, en la forma que los anteriores, diversos artículos por valor de 2.364 pesetas, con destino al Depósito de mendigos, cuya suma será cargo al cap. V, artículo 2.º del vigente presupuesto, y solicitar de la superioridad la necesaria excepción de subasta.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Abril, por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Conceder licencia para construir una crujía con la altura de planta baja y principal en el interior de la casa, número 3, de la calle de la Santísima Trinidad.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 20, de la calle del Cardenal Cisneros.

Conceder licencia para construir un hotel con verja y una casita para portería en el solar situado en la esquina de las calles del Cisne y Fernández de la Hoz.

Conceder licencia para construir un edificio y varios pabellones destinados a almacenes, habitación para el portero y paradores de ganado, en el solar, núm. 4, del paseo Imperial.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de tubería de hierro fundido y accesorios para la canalización de aguas en la calle de Toledo, trozo comprendido entre la glorieta del mismo nombre, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos.

Personarse, de conformidad con lo informado por los señores Letrados Consistoriales, como coadyuvantes de la Administración, en el recurso contencioso administrativo, interpuesto por los herederos de D. Juan Sala y Sevilla, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, que les denegó el derecho a percibir intereses del 4 por 100 por la ocupación de unos terrenos expropiados para las calles de Abascal y Alonso Cano.

#### JUNTA MUNICIPAL.

##### Sesión del día 21

Fuó aprobada el acta de la anterior. Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento.

El primero, del 17 de Febrero último, eximiendo a la Excmo. Sra. Doña María Beruete de Moret, como Vicepresidenta del Real Patronato para la represión de la «Trata de blancas», del pago de derechos por licencia para la toma de agua con destino al albergue instalado por la Asociación en la calle del Marqués de Monteagudo, teniendo en cuenta el carácter benéfico y social de la institución de que se trata.

El segundo, de igual fecha que el anterior, disponiendo la agregación de una parcela de 118'08 metros cuadrados de terreno a solares propiedad de los señores Herederos de D. Jacobo Prendergast, en la calle de Núñez de Balboa, al precio de 77'28 pesetas uno, previo cumplimiento de lo ordenado en la ley de Parcelas y demás disposiciones vigentes.

El tercero, de Octubre próximo pasado, disponiendo la reversión a D. Isidro Benito Lapuerta, de una superficie de 3.911'45 metros cuadrados de terreno que le fué expropiada en 1886 para la calle de Valdivia y prolongación de la de Lagasca, y cuya superficie se ha declarado inurbanizable al aprobar definitivamente el plano del Ensanche, debiendo dicho señor ingresar previamente pesetas 35.203'05, a que asciende dicho terreno, al precio de

9 pesetas metro, y 1.056'09 del 3 por 100 de afección, iguales sumas que el Ayuntamiento satisfizo en su oportunidad.

El cuarto, de 17 de Febrero último, aprobatorio de los pliegos de condiciones y disponiendo la celebración de subasta para contratar, con arreglo a ellos, el suministro de combustible, con destino a los servicios municipales de Vías públicas y Fontanería, Alcantarillas del Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta fin del año 1909, calculándose el importe anual de este suministro, al sólo efecto de la constitución de fianza, en 80.000 pesetas, que serán cargo a las partidas respectivas de los presupuestos correspondientes.

El quinto, de 10 del actual, aprobatorio de los pliegos de condiciones y disponiendo la celebración de subasta con arreglo a los mismos, para contratar el suministro de tubería de hierro fundido y piezas especiales, para las canalizaciones de agua del Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta fin de Diciembre de 1908, bajo los precios tipos de 32 pesetas por cada 100 kilogramos de fundición de tubería recta y 44 pesetas por cada 100 kilogramos de fundición de piezas especiales, puestas una y otras al pie de obra, calculándose el importe anual del suministro, al sólo efecto de la constitución de la fianza, en 25.000 pesetas anuales, que serán cargo a las respectivas partidas de los correspondientes presupuestos.

El sexto, de 3 del actual, aprobatorio de una transferencia de crédito de 60.000 pesetas, dentro del cap. IV, art. 2.º, 1.ª Zona del presupuesto vigente del Ensanche, concepto de «Material y transportes» para ampliar la consignación que figura con destino al pago de personal jornalero eventual.

El séptimo, de 10 del actual, disponiendo la celebración de subasta para contratar la instalación de empedrado con adoquín «apilta» en el paseo de San Vivero, en sustitución de la cuña que hoy existe. Madrid 18 de Abril de 1905.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo. 192.—15

#### Getafe

En el día 9 de Julio próximo a las once de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial, la subasta pública para el arriendo de la espadaña, juncia, junco y carrizo del arroyo de Culebros, siendo el tipo el de 200 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción vigente y el pliego de condiciones, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Getafe 24 de Junio de 1905.—El Alcalde, Feliciano Martín Pereira.

#### Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de... con cédula personal del año actual, que es adjunta, enterado del pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de espadaña, juncia, junco y carrizo del arroyo de Culebros, acepta dicho pliego en todas sus partes y se compromete a abonar por dicho aprovechamiento la suma de... pesetas y... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).  
516.—26.

## Providencias judiciales

### Audiencias provinciales

#### MADRID

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Dolores de la Concepción Pinilla, por el delito de falsificación, ha dictado la Sección 2.ª auto, señalando el día 28 de Junio y hora de las doce y media en punto de su tarde para dar comienzo a las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Eugenio Velázquez y Velases, como lo verifico, por medio de la presente, a fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 8 de Mayo de 1905.—El oficial de Sala.—Eduardo Domínguez.

547.—28.

Sección 2.ª—En la causa procedente

del Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Dolores de la Concepción Pinilla, por el delito de falsificación, ha dictado la Sección 2.ª auto, señalando el día 28 de Junio y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Urbano Campa y Gómez, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 8 de Mayo de 1905.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

546.—28

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

En virtud de providencia dictada en veintitrés de los corrientes por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, en los autos del juicio ejecutivo que sigue D. Carlos García Rodríguez contra D. Francisco Romeró Martínez, sobre pago de tres mil pesetas, intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y precio de la tasación, la finca siguiente, embargada al deudor.

Una fábrica de harinas de nueva construcción, sita en término de Carabanchel Bajo, y en la parte Norte del casco de la misma población, partido judicial de Getafe, en esta provincia, sitio llamado de la Lagunilla, Las Eras y Las Cruces, cuyo solar fué segregado de una tierra llamada Los balxanes y Altozano, que ocupa una superficie de ochocientos setenta y cinco metros, diez y seis decímetros cuadrados; linda por su frente con el camino de las Eras; Norte ó derecha con el resto de la finca de que procede el solar, perteneciente a D. José Starob; Sur ó izquierda con un corralón de los herederos de D. Lorenzo Herrero, y Este ó espalda con jardín, del mismo D. José Starob; tasada judicialmente, con inclusión del solar, maquinaria y enseres necesarios para la fabricación, en la cantidad de ciento ochenta y cinco mil pesetas.

Para el acto de la subasta, que se celebrará simultáneamente en dicho Juzgado y en el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día veintiocho de Julio próximo, a las diez de la mañana.

Lo que se anuncia al público con las siguientes advertencias:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta.
- 3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y
- 4.ª La falta de presentación de títulos por el ejecutado se ha suplido con certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de Getafe, en la que consta inscrita la finca a favor de aquél.

Madrid veintiséis de Junio de mil novecientos cinco.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Luis de Aldecoa.—Ante mí, Joaquín Ferrer.

87.—P.

### EL PUENTE DE LUCHANA Sociedad especial minera

Hallándose en descubierto en el pago de varios dividendos pasivos, los dueños de las acciones número 164 de D. Ramón Benet y Ortigán, Presbítero, de Valencia; las números 20 al 23, 25 y 26, de D. Juan de la Cruz de la Cierva y López, de Murcia, y las números 114 y 150 de doña Otilia Martínez Yllán, de Madrid; se les requiere por segunda vez, para que en el plazo de quince días, paguen sus descubiertos en casa del cobrador Sr. Santos Costanilla de San Pedro, número 5.

Madrid 27 de Junio de 1905.—El Presidente, Juan Arroyo.

82.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio